

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA		FORMATO				CODIGO: GFP-P4-F2
		LISTADO DE SOPORTES PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DOCUMENTOS - FINANCIEROS – TESORERÍA Y SECRETARÍA				VERSIÓN: 01
		GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTO Y TESORERÍA				FECHA: 12/03/2025
						PAGINA: 1 de 1
PRIMER PAGO		PAGO PARCIAL	X	PAGO FINAL		UN CONTADO
CONTRATO No:	N.º CPS –048 de 2025	CUENTA No 2		SEGUNDO PAGO		PERIODO DE EJECUCIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO					C.C /NIT:1.005.513.507
N.º	CONCEPTO					SI NO
1	Original formato GFP-P4-F2 (SE DEBE MARCAR EL CAMPO "SI" O "NO", en los casos en que aplique, no se debe marcar ni a lápiz ni a lapicero, solo Impreso desde el mismo formato).					X
2	Original Cuenta de Cobro o Factura.					X
3	Contrato y Acta de Inicio para el primer pago.					
4	Copia del Registro Presupuestal para el primer pago y modificaciones.					
5	Carta Artículo 17 Ley 1819 de 2016 según Reforma Tributaria.					X
6	Original Formato de Evaluación del Contratista.					X
7	Rut Actualizado no mayor a 1 año, para el primer pago. (En caso de existir poder autenticado o cesión de derechos económicos también anexar el Rut del beneficiario de la consignación).					
8	Registro Mercantil – Camara de Comercio (cuando aplique) primer pago.					
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. Primer pago.					
10	Certificación Bancaria del contratista o beneficiario de la consignación (Legible).					X
11	Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor.					X
12	Copia de Cesión o Poder Autenticado por Notaria. Aplica en caso de que se autorice realizar el pago a un tercero, por el supervisor. Anexar la cédula del beneficiario de la consignación.					
13	Certificación de cumplimiento del objeto contractual, firmado por el ordenador del gasto, aplica para las cuentas con montos que superen los 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLLV.					
14	Pantallazo del cargue de los documentos en SECOP II.					X
15	Copia Declaración Extra proceso (Personas a cargo) (Cuando aplica).					
16	Certificación del contratista sobre la distribución de la ejecución de la prestación del servicio para efectos de retención del ICA. En caso que aplique.					
17	Informe de actividades presentado por el contratista con el membrete de su Razón social.					X
18	Certificación de Cumplimiento del Supervisor, para pagos parciales. (este documento debe venir con los logos de la asamblea Departamental de Córdoba).					X
18	Informe de actividades del contratista firmado por el Supervisor del contrato (este documento debe venir con los logos de la asamblea Departamental de Córdoba), y para pago final.					X
19	Pago de Estampillas / o carta de solicitud donde el contratista le hace saber a la asamblea Departamental de Córdoba que se va a coger a la ordenanza 008 de 2024, para efecto que se le descuenten sobre el valor total de cada pago realizado mensual.					X
12	Acta de Liquidación para contratos diferentes a Prestación de Servicios Personas Naturales.					
20	Entrada Almacén (Cuando aplique según el contrato).					

Nota 1: Este formato debe estar totalmente diligenciado, sin tachones y firmado por el supervisor a tinta (no a lápiz), en caso contrario, es motivo de devolución.

Nota 2: Los documentos deben ser legajados con ganchos plásticos y en hoja a tamaño oficio, en su respectiva carpeta de cartón café para la primera cuenta, de acuerdo a los lineamientos de gestión documental.

ANIBAL GALVAN LLORENTE
Supervisor

CUENTA DE COBRO
- SEGUNDO PAGO-

Yo, **Maria Alejandra Calle Osorio**, C.C. 1.005.513.507 de Montería, obrando en mi calidad de juramentado en el momento del pago como **SECRETARIA GENERAL** del contrato de prestación de servicios No. CPS-048-2025.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

NIT: 812000941

SECRETARIA GENERAL

DEBE A:

MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO

C.C. 1.005.513.507 DE MONTERIA

DIRECCIÓN: CARRERA 4W #3750

CELULAR: 3008081681

(X) Rentas de trabajo personal (rentas por servicios personales, remuneración y servicios personales).

() Pensiones (pensión, viudas sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS MTE (\$ 3.000.000)**, por concepto de **SEGUNDO PAGO**, correspondiente a la ejecución de actividades del Contrato cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA APOYAR EN LA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA.", según contrato CPS-048-2025, durante el periodo comprendido entre el **15 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Valor total a pagar..... (\$ 3.000.000)

3. Que informará oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la asignación tributaria.

Dado en Montería, a los catorce días del mes de noviembre de 2025.

Maria Alejandra Calle Osorio

Firma:

Nombre: **Maria Alejandra Calle Osorio**

Documento de identidad:

NIT: 812000941

Carrera: 4W #3750

Celular: 3008081681

Maria Alejandra Calle Osorio

MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO

C.C. 1.005.513.507 DE MONTERIA

DIRECCIÓN: CARRERA 4W #3750

CELULAR: 3008081681

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, María Alejandra Calle Osorio, identificado con cedula número 1.005.513.507 de Montería, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la **cuenta No. 2** del contrato de prestación de servicios **No. CPS-048-2025** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior, se firma a los 14 días del mes de noviembre de 2025

María Alejandra Calle Osorio

Firma:

Nombre: MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO

Documento de Identificación C.C. 1.005.513.507 DE MONTERIA

DIRECCIÓN: CARRERA 4W #3750

Correo: Alejandracalleos22@gmail.com

CELULAR: 3008081681



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Evaluación No. 2

Fecha de evaluación: 15 de noviembre de 2025

Reevaluación _____

Fecha de reevaluación:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Número y Fecha: N.º CPS – 048 de 2025
Nombre del Proveedor o Contratista: MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA APOYAR EN LA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA.
Periodo Evaluado: 15 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique:

Excelente: 5 Bueno: 4 Regular: 3 Malo: 2

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
Cumplimiento del objeto del contrato	4,7
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio	4,7
Cumplimiento en los tiempos de entrega	4,7
Personal Idóneo	4,7
Atención a reclamaciones, solicitudes y/o sugerencias	4,7
PUNTAJE PROMEDIO:	4,7

Observaciones:


ANÍBAL GALVÁN LLORENTEZ
Supervisor

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111701510063** con fecha de apertura **2022-10-04** de titularidad del (la) señor(a) **MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1005513507**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Doce (12) días del mes de noviembre de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 2FBD783D8F11

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e
CC 1000512007		CALLE DORADO MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4W 37 50 JUAN 23	MONTERIA-CORDOBA	300087681	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Hora	Valor
2025-10	192161640	9493361702	I	2025/11/05	2025/11/11	6	\$413.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLREADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Subtotal PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0		\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0		\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0		\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	
1	IC 1000512007	CALLE MARIA	30-14	30	\$1,423,500	\$227,800	TP0307	30	\$1,423,500	\$178,000	0	14-15	30	\$0			\$1,423,500	\$7,500	0		\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0		\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1005513507		CALLE OSORIO MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4W 37 50 JUAN 23	MONTERIA-CORDOBA	3008081681	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2025-10	2025-10	1921614940	9493361702	I	2025/11/05	2025/11/11	NEQUI	6
								Valor
								\$415,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NU	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$900	\$0	\$228,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$900	\$0	\$228,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$700	\$0	\$178,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$700	\$0	\$178,700
TOTAL				1	\$413,300	\$1,700	\$0	\$415,000

MARÍA ALEJANDRA CALLE OSORIO

INFORME DE LABORES CONTRATISTA #2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO
NUMERO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS – 048 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA APOYAR EN LA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA.
PERIODO INFORMADO	15 DE OCTUBRE DE 2025 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTENIDO DEL INFORME

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1. Proyectar actuaciones administrativas tales como decretos, resoluciones y escritos que resuelvan peticiones y requerimientos.	Revisé las siguientes resoluciones: - RESOLUCIÓN N° 174 (14 de octubre 2025) - RESOLUCIÓN N° 194 (4 de noviembre 2025) - RESOLUCIÓN N.° 167 (210 de noviembre 2025) - RESOLUCIÓN N.° 172 (8 de octubre 2025) - RESOLUCIÓN 161 (17 de septiembre de 2025). Respondí la petición del señor Jairo Alberto Páez Domínguez. DUMASG-487.	EVIDENCIA N° 1 EN EL SECOP
2- Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria general quien tiene funciones de control interno en la solicitud de la información, consolidación, elaboración y remisión de los informes de ley que le asigne al supervisor del contrato.	N/A	N/A
3- Brindar apoyo al fomento de autocontrol, llevando a cabo una estrategia que permita desde el área de talento humano de la asamblea departamental de Córdoba generar espacios de evaluación y control del	N/A	N/A

MARÍA ALEJANDRA CALLE OSORIO

trabajo, para detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones de cada funcionario.		
4. Brindar apoyo a la asamblea departamental de Córdoba cumpliendo con la legislación laboral y los reglamentos aplicables en cada caso.	N/A	N/A
5- Brindar apoyo a los distintos diputados de la asamblea con temas referente a asuntos laborales de la asamblea.	N/A	N/A
6. La demás que designe el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.	Proyecté informe para primer debate de proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 014 DE 2020 Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL GIRO DIRECTO DE LOS RECURSOS DEL SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA" Proyecté informe para primer debate de proyecto de ordenanza "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Proyecté informe para primer debate de proyecto de ordenanza "Por el cual se adicionan, trasladan y reorientan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba de la vigencia fiscal 2025" Revisé Acta N°006 de sesión del jueves 06 de noviembre. Proyecté los siguientes oficios DUMACHP-034 DUMACHP-035	EVIDENCIA N°2 EN EL SECOP

MARÍA ALEJANDRA CALLE OSORIO

	DUMACHP-036 DUMACHP-037 DUMACHP-038 DUMACHP-039 DUMACHP-040 DUMACHP-041 DUMACHP-042	
--	---	--

Nota: Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas a este documento.

En constancia se firma el día catorce 14 de noviembre de 2025

Maria Alejandra Calle
Firma del Contratista

Nombre: MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO

Identificación: C.C. 1.005.513.507 de Montería Córdoba



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°174 (14 de octubre 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – SECCIONAL MONTERÍA, CON MOTIVO DE SUS 30 AÑOS DE VIDA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2025, la Honorable Asamblea de Córdoba aprobó una proposición presentada por el Diputado Carlos David Gómez Espitia, mediante la cual se propuso exaltar la labor y los aportes de la UPB Montería al Departamento de Córdoba, por su gestión destacada en beneficio de la sociedad.

Que es deber de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba enaltecer y reconocer la labor de las instituciones que, con su compromiso y excelencia, contribuyen al desarrollo integral del Departamento y al bienestar de la comunidad cordobesa.

Que la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) fue erigida como persona jurídica de derecho canónico en 1936 y elevada a la categoría de Pontificia en 1945; y que, en el año 1995, creó su Seccional Montería con el propósito de ofrecer educación superior de calidad a los jóvenes de Córdoba y la región Caribe.

Que la UPB Montería inició labores académicas el 3 de agosto de 1995 con programas de posgrado en Derecho Procesal y, posteriormente, con pregrados en Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial y Psicología, ampliando paulatinamente su oferta académica hasta consolidarse como una de las universidades más importantes de la región.

Que, en estos 30 años de vida institucional, la Universidad ha contribuido de manera significativa al desarrollo educativo, social, cultural y económico de Córdoba, formando profesionales íntegros y competentes que hoy aportan al progreso del Departamento y del país.

Que la UPB Montería ha alcanzado destacados logros y reconocimientos, entre los cuales se resaltan:

Ser la primera Universidad del Departamento de Córdoba con Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, mediante Resolución MEN No. 020198 del 31 de octubre de 2024.

Haber graduado aproximadamente a 11.817 estudiantes de programas de pregrado y posgrado en sus 30 años de existencia.



Obtener los mejores resultados en Saber Pro en el Departamento, ubicándose entre las cinco mejores universidades de la región Caribe.

Ser pionera en sostenibilidad e innovación, destacándose en entorno, infraestructura; energía y cambio climático; educación e investigación; agua; transporte y residuos, según los estándares del Global Reporting Initiative (GRI).

Ser la primera institución de educación superior en Córdoba con Sistema Gestión Basura Cero (categoría Oro, versión 5), con Certificación Carbono Neutralidad (ISO 14064-3:2019) y con la declaración verificación de inventario de gases de efecto invernadero.

Contar con el sello Lideram ORO, otorgado por la CVS con reconocimiento a su compromiso ambiental.

Que actualmente la UPB Montería ofrece 12 programas de pregrado, siete de ellos acreditados en Alta Calidad, 16 especializaciones y tres Maestrías por extensión de la Sede Medellín, todos con registro calificado vigente. Además, dispone de importantes Centros de servicios, tales como: Ciencia Básica, Conciliación, Arbitraje, Formación Humanista, Lenguas, Atención Psicológica (CAP) y el Centro Social Marie Poussepin.

Que sus aportes en materia de formación profesional, extensión social, investigación científica y construcción de tejido comunitario han impactado de manera significativa en el progreso educativo, cultural y humano de Córdoba.

Que corresponde a esta Corporación exaltar a las instituciones que, con su labor y compromiso, han contribuido a engrandecer al Departamento de Córdoba y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería (UPB Montería), a lo largo de su trayectoria, ha demostrado liderazgo, profesionalismo y dedicación al servicio de la comunidad, siendo un referente académico y social en la región.

Que es de público conocimiento que la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, desde su creación, ha contribuido de manera significativa al desarrollo educativo, cultural, social y económico del departamento de Córdoba. La institución ha fortalecido la formación de profesionales íntegros y competentes contribuyendo a que muchos de jóvenes de Córdoba accedan a educación superior de calidad sin necesidad de desplazarse a otros departamentos. El trabajo constante de la Universidad en investigación, innovación, responsabilidad social y sostenibilidad ha generado un impacto positivo en la comunidad local y regional.

Que el presente reconocimiento tiene origen en dicha proposición, aprobada en el ejercicio de las competencias conferidas por la Constitución Política, la Ley 220 de 2002 y la Ordenanza 02 de 2022, normas que facultan a la Corporación para dejar constancia y exaltar los aportes significativos de instituciones y personas al desarrollo social, cultural, educativo y comunitario del Departamento de Córdoba.

Que la Asamblea de Córdoba, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder RECONOCIMIENTO ESPECIAL a la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería, con motivo de sus 30 años de vida académica, exaltando sus aportes a la excelencia educativa, la investigación, la proyección social, la sostenibilidad y el liderazgo institucional en beneficio del Departamento de Córdoba y la región Caribe.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición

Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. Entregar copia de la presente Resolución, en nota de estilo, a las directivas de la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería, como testimonio de gratitud y admiración de la Asamblea Departamental de Córdoba, el impulso a una pastoral social comprometida con la dignidad humana, la paz y la cohesión comunitaria.

consecuente suspensión del proceso de selección de la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería para el año 2025-2026, para el cargo de profesor titular y suplente de la

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se le informa al peticionario de la suspensión del proceso de selección de la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería para el año 2025-2026, para el cargo de profesor titular y suplente de la

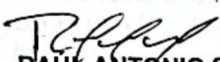
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 14 días del mes de octubre de 2025

Firma de Abogados LVCA7, con cargo al cargo de la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería para el año 2025-2026, para el cargo de profesor titular y suplente de la

En consecuencia, se suspende el proceso de selección de la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería para el año 2025-2026, para el cargo de profesor titular y suplente de la

proceda a la expedición de la presente resolución


RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLAS
PRESIDENTE

REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA
VICEPRESIDENTE

JUAN CAMILO CORRALES SALEME
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE
SECRETARIO GENERAL

Aníbal José Galván Llorente
Secretario General

Proyectó: Inés Elena Bohórquez Valencia
Revisó: María Alejandra Calle Osorio- Abogada Contratista



Montería 10 de noviembre 2025

DUMASG-487

Señor

Jairo Alberto Páez Domínguez

Correo: paezdoja@hotmail.com

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición

Respetado,

Atendiendo su petición, recibida el día xx por La Asamblea Departamental de Córdoba, por medio del cual se solicitó, al tenor:

"solicitud de entrega de los documentos junto con todos los anexos aportados por los quejosos que dieron origen a la actuación administrativa en mi contra y la consecuente suspensión del proceso de elección del Contralor departamental de Córdoba 2026-2029, para el efecto he dado poder amplio y suficiente al Dr. CARLOS HUMBERTO COY DOMÍNGUEZ, de tal manera que le sean entregados físicamente o por el medio que el disponga"

Se le informa al peticionario que remitirnos los documentos solicitados, que dieron origen a la actuación administrativa, así como los anexos aportados que motivaron la suspensión del proceso de elección del Contralor Departamental de Córdoba para el periodo 2026–2029, presentados por el señor Luis Andrés Colmenares y por la Firma de Abogados LVOCAT, quien actúa en calidad de su apoderado legal.

En consecuencia, se anexan cinco (5) archivos en formato PDF, los cuales contienen la totalidad de los documentos relacionados con la solicitud de entrega, incluyendo los soportes y anexos aportados que dieron origen a la actuación administrativa mencionada; Dando así respuesta a su solicitud de fondo, clara, precisa y congruente


Aníbal José Galván Llorente
Secretario General
Asamblea Departamental de Córdoba

Esta modificación persigue fortalecer el valor de las viviendas futuras de interés social previamente aprobadas, con el fin de asegurar la financiación y ejecución de los proyectos de inversión Troncal para la Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto para el Abastecimiento de Agua Potable a Otro Nivel en el Municipio de Córdoba (BPIN 2024002230000) y "Inversiones para la Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto para el Abastecimiento de Agua Potable a Otro Nivel en el Municipio de Córdoba" (BPIN 2024002230001) en el Plan de Inversión.

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio- Abogada Contratista

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-051 de 2023. [M.P. José Fernando Reyes Cuatras]. "La respuesta de petición debe ser de fondo, clara, precisa y congruente."



Montería, 16 de octubre de 2025

Honorables Diputados

Comisión Reglamentaria Permanente De Hacienda Y Crédito Público
Asamblea Departamental De Córdoba

Cordial Saludo;

Por el presente me permito rendir informe de ponencia para primer debate ante la comisión de Hacienda y Crédito Público del Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA" de conformidad y dentro del término establecido en el artículo 93, de la ordenanza número 002 de 2022 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Nuevo Reglamento Interno De La Asamblea Departamental De Córdoba", de acuerdo a la estructura descrita en el artículo 95 de la precitada norma.

1. PONENCIA,

1.1 TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

En cuanto a su trámite, la Secretaría General de la Corporación, emitió constancia al presidente de la Duma Departamental, indicando que el Proyecto de Ordenanza, cumple con los requisitos formales exigidos por el Reglamento Interno de la Corporación, en especial los previstos en los artículos 89 y 90, el cual fue radicado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público el día 14 de octubre de 2025, por su parte, el presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio DUMACHP-030 de fecha 15 octubre de 2025, en el cual me designan la ponencia del presente proyecto, para darle trámite en primer debate a la presente iniciativa de conformidad con el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022.

1.2 OBJETO

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo autorizar al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el fin de garantizar la ejecución de los siguientes contratos y o convenios de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel": El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto modificar la Ordenanza No. 014 de 2020, con el propósito de autorizar al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones – componente Agua Potable y Saneamiento Básico, garantizando así el giro directo de dichos recursos al Patrimonio Autónomo FIA y la continuidad del Departamento en la política de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico (PDA) hasta la vigencia 2028.

Esta modificación permitirá incrementar el valor de las vigencias futuras excepcionales previamente aprobadas, con el fin de asegurar la financiación y ejecución oportuna de los proyectos de inversión "Inversiones para la Construcción, Ampliación y Optimización de los Sistemas de Acueducto para el Acceso de Agua Potable a Otro Nivel en el Departamento de Córdoba" (BPIN 2024002230065) y "Inversiones para la Construcción, Ampliación y Optimización para el Manejo de Aguas Residuales Domésticas en el Departamento de Córdoba" (BPIN 2024002230061), ambos incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

Página 1 | 9

2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel".

1.3 TÍTULO

El presente proyecto de ordenanza nos presenta el presente título el cual va acorde con la iniciativa "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA".

2. ATRIBUCIONES

2.1 CONSTITUCIONALES

Que, el artículo 300 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, dispone que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

*"2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
(...)"*

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

2.2 LEGALES

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 contempla que son funciones de las asambleas departamentales:

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Que, el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011 establece que: *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

Página 2 | 9



"INFORME PARA PRIMER DEBATE ANTE LA COMISIÓN REGLAMENTARIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA"

delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

2.3. ORDENANZALES

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba que está contenido en la Ordenanza 016 de 2023, "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba", los requisitos para la aprobación de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Que, la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales cuenta con concepto favorable emitido por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CONDFIS), según consta en el Acta de fecha 8 de septiembre y del 3 de octubre de 2025, en las cuales se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 1 de la Ley 1483 2011 y la Ordenanza 016 de 2023.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Proyecto de Ordenanza propone modificar los artículos primero y quinto de la Ordenanza No. 014 de 2020, con el propósito de ajustar el monto y el periodo de las vigencias futuras excepcionales autorizadas al Gobernador del Departamento de Córdoba, destinadas al giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones – componente Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco de la política de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico (PDA).

La modificación se orienta a incrementar el valor de las vigencias futuras excepcionales aprobadas en el año 2020, con el fin de garantizar la financiación y continuidad de los proyectos de inversión en infraestructura de acueducto y alcantarillado que serán ejecutados entre las vigencias fiscales 2025 y 2028, en desarrollo de los proyectos estratégicos incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel".

De esta manera, el artículo primero de la Ordenanza 014 de 2020 se modifica para autorizar un nuevo monto global de ciento veintiséis mil ochocientos siete millones doscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos (\$126.807.229.945), distribuidos de la siguiente forma por vigencia:

VIGENCIA	RECURSOS SGP-APBS
2021	\$9.868.000.000
2022	\$10.164.000.000
2023	\$10.488.920.000
2024	\$10.782.987.600
2025	\$18.603.441.567
2026	\$25.500.671.545
2027	\$19.282.861.691
2028	\$ 22.136.347.542

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

TOTAL	\$ 126.807.229.945
-------	--------------------

Con este ajuste, se amplía la capacidad financiera del Departamento para ejecutar los proyectos "Inversiones para la Construcción, Ampliación y Optimización de los Sistemas de Acueducto para el Acceso de Agua Potable a Otro Nivel en el Departamento de Córdoba" (BPIN 2024002230065) y "Inversiones para la Construcción, Ampliación y Optimización para el Manejo de Aguas Residuales Domésticas en el Departamento de Córdoba" (BPIN 2024002230061), ambos declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Departamental.

La propuesta encuentra sustento en los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel", en el eje transformador "Córdoba primera en competitividad", que contempla entre sus metas estratégicas garantizar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, promoviendo el bienestar social y la protección ambiental en el territorio cordobés.

Así mismo, el artículo quinto de la Ordenanza 014 de 2020 se modifica para extender la vigencia de la autorización hasta el año 2028, garantizando que el Gobernador pueda gestionar los compromisos y obligaciones presupuestales requeridos para la ejecución integral de los proyectos mencionados.

De igual forma, la solicitud de modificación de las vigencias futuras excepcionales cuenta con concepto favorable del Consejo Departamental de Política Fiscal – CONDFIS, emitido en las sesiones del 8 de septiembre y 3 de octubre de 2025, y con la declaratoria de importancia estratégica del proyecto por parte del Consejo de Gobierno Ampliado Departamental mediante Acta No. 05 del 11 de junio de 2025, dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Ley 1483 de 2011 y la Ordenanza 016 de 2023 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba.

4. CONVENIENCIA

La autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales con destino a la ejecución de los proyectos relacionados anteriormente representa una decisión fiscal y administrativa conveniente y viable para el Departamento de Córdoba, en tanto permite garantizar la continuidad de las inversiones estratégicas en materia de agua potable y saneamiento básico, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la ejecución de obras que benefician directamente a las comunidades cordobesas.

El Consejo Departamental de Política Fiscal (CONDFIS), en sesiones celebradas los días 8 de septiembre y 3 de octubre de 2025, emitió concepto favorable, adicionalmente, el proyecto cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el Director Financiero de Presupuesto con fecha del 24 de julio de 2025, en el cual se acredita la existencia de apropiación disponible en la vigencia fiscal 2025 para garantizar las vigencias futuras excepcionales correspondientes al giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones – componente Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP–APSB) al Patrimonio Autónomo FIA.

Los proyectos objeto de la presente autorización se encuentran debidamente incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel", específicamente en el Eje de Transformación "Córdoba primera en competitividad", dentro del Componente de Infraestructura, en el Programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico"



2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel".

1.3 TÍTULO

El presente proyecto de ordenanza nos presenta el presente título el cual va acorde con la iniciativa "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA".

2. ATRIBUCIONES

2.1 CONSTITUCIONALES

Que, el artículo 300 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, dispone que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

*"2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
(...)*

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

2.2 LEGALES

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 contempla que son funciones de las asambleas departamentales:

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Que, el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011 establece que: *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este



La solicitud de vigencias futuras excepcionales se formula con el propósito de asegurar la continuidad y financiación de los proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico que se ejecutarán entre las vigencias 2025 y 2028, en el marco del Plan Departamental de Agua (PDA).

El presente Proyecto de Ordenanza cumple con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, especialmente con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política, que faculta a las Asambleas Departamentales para expedir ordenanzas en materia de planeación y presupuesto. Así mismo, se ajusta a lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto 4836 de 2011, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 016 de 2023 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba, normas que regulan la autorización de vigencias futuras excepcionales. En consecuencia, la iniciativa se encuentra enmarcada dentro de la legalidad y responde a los principios de planeación, sostenibilidad y transparencia fiscal.

Por tanto, se concluye que el compromiso propuesto es técnicamente necesario, fiscalmente viable y jurídicamente procedente, representando una herramienta eficaz para mejorar el control del contrabando y fortalecer los ingresos propios del Departamento de Córdoba.

5. ARTICULADO

El proyecto de ordenanza original consta de cuatro (04) artículos. Así:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo primero de la Ordenanza 014 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, para garantizar el giro directo de los mismos al Patrimonio Autónomo FIA y la permanencia del departamento de Córdoba en la política de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico hasta el año 2028, hasta por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (126.807.229.945), con los presupuestos de las vigencias fiscales 2021 a 2028 de conformidad con el siguiente detalle:

VIGENCIA	RECURSOS SGP-APBS
2021	\$9.868.000.000
2022	\$10.164.000.000
2023	\$10.468.920.000
2024	\$10.782.987.600
2025	\$18.603.441.567
2026	\$25.500.671.545
2027	\$19.282.861.691
2028	\$ 22.136.347.542
TOTAL	\$ 126.807.229.945

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm



"INFORME PARA PRIMER DEBATE ANTE LA COMISIÓN REGLAMENTARIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo quinto de la Ordenanza 014 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO QUINTO: Las autorizaciones que se otorgan por la presente ordenanza al Gobernador del departamento estarán vigentes por el término comprendido desde la fecha de su sanción y publicación y hasta la vigencia 2028.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Ordenanza 014 de 2020 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en recinto oficial de la H. Asamblea Departamental de Córdoba, a los () días del mes de () de dos mil veinticinco (2025).

6. MODIFICACIONES

Luego de un análisis constitucional, legal, reglamentario y de conveniencia no se proponen modificaciones al proyecto.

PROPOSICIÓN

Cumplidos los preceptos constitucionales, legales y ordenanzaes, solicito a los honorables diputados de la Comisión Reglamentaria Permanente de Hacienda y Crédito Público, aprobar El informe de ponencia para primer debate del proyecto de "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA" Ratifico que este informe fue enviado a través de Secretaría General a los correos de los miembros de la Comisión Reglamentaria Permanente de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento y demás fines, así como también fue publicado en la página web de la Asamblea Departamental, como reza en el artículo 102 de la Ley 2200 de 2022.

De ustedes,

JUAN CAMILO CORRALES SALEME
Diputado Ponente

Adjunto texto del proyecto de ordenanza, el cual hace parte integral de esta ponencia.



"INFORME PARA PRIMER DEBATE ANTE LA COMISIÓN REGLAMENTARIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA"

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
María Alejandra Calle Osorio Abogada Contratista	Marta Petro Martínez Secretaría	Juan Camilo Corrales Sáleme Diputado
Firma:	Firma:	Firma:

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, la Ley 1483 de 2011, la Ordenanza 0016 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, dispone que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

*"2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
(...)"*

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos".

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 contempla que son funciones de las asambleas departamentales, entre otras:

"(...)"

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confiis territorial o el órgano que haga sus veces.

Que, el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011 establece en cuanto a las vigencias futuras lo siguiente:

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm



"INFORME PARA PRIMER DEBATE ANTE LA COMISIÓN REGLAMENTARIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA"

Artículo 3º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Que, la Ordenanza 016 de 2023 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba", establece en su artículo 124 los requisitos para la aprobación de las vigencias futuras excepcionales.

Que el Consejo de Gobierno ampliado departamental con fundamento en lo establecido por la Ley 1483 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012, declaró de importancia estratégica el proyecto para la construcción, ampliación, optimización y/o mejoramiento de sistema de acueducto y alcantarillado en el departamento de Córdoba, según consta en el Acta No. 05 de fecha 11 de junio del 2025

Que, la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales cuenta con concepto favorable emitido por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CONDFIS), según consta en el Acta de fecha 8 de septiembre y del 3 de octubre de 2025, en las cuales se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 1 de la Ley 1483 2011 y la Ordenanza 016 de 2023.

Que, en orden a lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y emita autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo departamental "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" 2024-2027.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo primero de la Ordenanza 014 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, para garantizar el giro directo de los mismos al Patrimonio Autónomo FIA y la permanencia del departamento de Córdoba en la política de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico hasta el año 2028, hasta por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (126.807.229.945), con los presupuestos de las vigencias fiscales 2021 a 2028 de conformidad con el siguiente detalle:

VIGENCIA	RECURSOS SGP-APBS
2021	\$9.868.000.000
2022	\$10.164.000.000
2023	\$10.468.920.000
2024	\$10.782.987.600
2025	\$18.603.441.567
2026	\$25.500.671.545
2027	\$19.282.861.691

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm



"INFORME PARA PRIMER DEBATE ANTE LA COMISIÓN REGLAMENTARIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 014 de 2020 y se autoriza al gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar el giro directo de los recursos del SGP Agua potable y Saneamiento básico del departamento al Patrimonio Autónomo FIA"

2028	\$ 22.136.347.542
TOTAL	\$ 126.807.229.945

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo quinto de la Ordenanza 014 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO QUINTO: Las autorizaciones que se otorgan por la presente ordenanza al Gobernador del departamento estarán vigentes por el término comprendido desde la fecha de su sanción y publicación y hasta la vigencia 2028.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Ordenanza 014 de 2020 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en recinto oficial de la H. Asamblea Departamental de Córdoba, a los () días del mes de () de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Presidente

Secretario General

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador de Córdoba

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

Página 9 | 9

	FORMATO	CÓDIGO: GFP-P4-F6
	ACTA DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA: de 2
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/02/2025

ACTA DE EJECUCIÓN N°2				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA		MARÍA ALEJANDRA CALLE OSORIO		
NIT O C.C. No.	1.005.513.507	NÚMERO DEL CONTRATO	N° CPSP-048-2025 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA APOYAR EN LA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA.				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		Día: 15 Mes: septiembre Año: 2025		
APROBACIÓN DE LA GARANTIA		Día: 12 Mes: septiembre Año: 2025		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$10.500.000		
PLAZO INICIAL DE EJECUCION		(3) meses y quince (15) días		
PLAZOSEGÚN MODIFICATORIO		0		
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$ 10.500.000 Diez millones quinientos mil Pesos M/cte		
PRORROGA		SI NO x Cantidad Prorroga		
FECHA INICIO CONTRATO		Día: 15 Mes: septiembre Año: 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN		Día: 30 Mes: Diciembre Año: 2025		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:		ANÍBAL GALVÁN LLORENTE		
PERIODO DE PAGO	DESDE:	15/10/2025	HASTA:	14/11/2025
En Montería, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025, se reunieron la doctor ANÍBAL GALVÁN LLORENTE, en calidad de SUPERVISOR del contrato, y MARIA ALEJANDRA CALLE OSORÍO, en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento parcial de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, durante el período comprendido entre quince (15) octubre de 2025 hasta catorce (14) de noviembre de 2025., por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe de ejecución de actividades presentado por el contratista al día, se certifica que efectivamente el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS – 048 de 2025 de las obligaciones contractuales, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial 2.				

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: GFP-P4-F6
	ACTA DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA: de 2
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/02/2025

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.500.000
ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 10.500.000

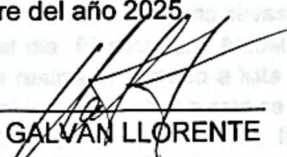
FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

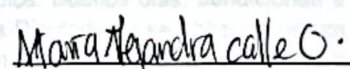
El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales mensuales, por un valor equivalente a **TRES MILLONES MTE (\$ 3.000.000)**, y un pago restante por los quince días correspondientes al valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL MTE (1.500.000)** para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de ejecución de obligaciones contractuales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Vr. Bruto a Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto Recibido	Saldo Por Pagar
2	En tramite	En tramite	En tramite	\$3.000.000	0	\$ 0	\$ 3.000.000
TOTAL, PAGADO A LA FECHA						\$0	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO						\$ 7.500.000	
VALOR ADICIÓN						0	
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO						\$ 10.500.000	
VALOR EN TRÁMITE DE PAGO						\$3.000.000	
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR						\$ 7.500.000	

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025.


ANÍBAL GALVÁN LLORENTE
Secretario General
Supervisor del Contrato


MARÍA ALEJANDRA CALLE OSORIO
Contratista

Autorizo a la Asamblea Departamental de Córdoba a que trate mis datos para fines institucionales. Los datos personales recolectados mediante este formato se encuentran protegidos mediante la política de privacidad y protección de datos personales aprobada por la Corporación.



ACTA No. 006

(Sesión ordinaria del día jueves 06 de noviembre de 2025)

Hora: 10:16 AM.

Lugar: Recinto

Mesa Directiva: RAUL ANTONIO SALGADO CASILLA, presidente
REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA. Vicepresidente
JUAN CAMILO CORRALES SALEME vicepresidente

Asistentes: CALLE AGUAS GABRIEL ENRIQUE
CORRALES SALEME JUAN CAMILO
FLOREZ SIERRA JUAN ANTONIO
GOMEZ ESPITIA CARLOS DAVID
MORENO GUERRERO GABRIEL DE JESUS
NEGRETE BONILLA GUSTAVO RICARDO
ORTEGA MACEA PEDRO AUGUSTO
ROIS DEREIX JUAN HUMBERTO
ROJAS SALAZAR LUIS MIGUEL
SALGADO CASTILLA RAUL ANTONIO
TAPIA HERRERA REMBERTO ANTONIO
VILLADIEGO DIAZ LEONARDO JOSE
ZAPATA RUIZ CAROLINA

ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE. Secretario General

DESARROLLO:

El presidente **RAUL ANTONIO SALGADO CASILLA**, quien expresa: Diputados, Señores de la barra, a los medios de comunicación, a los funcionarios de la gobernación de Córdoba doctor Carlos Vivero, jefe de presupuesto del departamento de Córdoba, y a todos los presentes reciban un caluroso abrazo. Siendo las diez y dieciséis de la mañana damos inicio a la sesión correspondiente del día seis de noviembre de dos mil veinticinco, Señor secretario sírvase pasar a la lista verificar el quórum y dar lectura al orden del día. El secretario Anibal Galván Llorente dice: Buenos días, bendiciones a todos se realiza el llamado a lista de los Honorables Diputados y se obtiene quorum reglamentario y posterior a esto se da lectura al orden del día. I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM. II. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA



ANTERIOR. III. PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE, 1.-) POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERAN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES. IV. PROPOSICIONES Y VARIOS. Leído el orden del día, señor presidente. Aprueban los honorables diputados el orden del día. Aprobado. En el segundo punto del orden del día. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR, El secretario informa que en poder de los diputados se encuentra el acta de la sesión anterior para su aprobación o desaprobación el cual fue enviado a través de los correos electrónico y por WhatsApp. El presidente la somete a consideración el acta anterior y es aprobada. continúe señor secretario Tercero. Proyecto De Ordenanza Para Segundo Debate, 1.-) POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERAN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES. El presidente le cede la palabra al diputado **Leonardo Villadiego**. Ponente del Proyecto el cual expresa: Muy buenos días a todos los presentes. El Proyecto de Ordenanza Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales tiene como propósito garantizar la ejecución continua y responsable de siete (7) proyectos de inversión pública estratégicos para el desarrollo del departamento. Esta iniciativa cumple la normativa presupuestal vigente y cuenta con concepto favorable del Consejo Departamental de Política Fiscal (CONDFIS), según Acta del 27 de octubre de 2025. Cada uno de los proyectos incluidos se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) y cuenta con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), lo que garantiza su viabilidad técnica, financiera y jurídica. Los proyectos están alineados con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel” VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS “Contrato interadministrativo entre la Gobernación de Córdoba y la Fundación Batuta para fortalecer, promover y difundir procesos artísticos de música y danza en once municipios, mediante dotación de instrumentos y apoyo a la formación artística. Enmarcado en la fase inicial para la conformación de la Escuela de Bellas Artes, constituye una intervención estratégica para el desarrollo cultural y formativo del territorio. Fortalecimiento, promoción y difusión de procesos artísticos en 11 municipios del Departamento de Córdoba. Este proyecto requiere vigencias futuras ordinarias, dado que su ejecución se extiende entre 2025 y 2026, pese a contar con apropiación del 100% en la vigencia 2025. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ARTÍSTICA Y



Secretaría General

CULTURAL PARA LA CREACIÓN DE UN MODELO INTEGRAL DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO PARA LA GESTIÓN DE ESTÍMULOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. El proyecto moderniza la gestión cultural mediante una plataforma digital y capacitación a gestores en todas las subregiones, fortaleciendo la transparencia y la calidad de los procesos de estímulos. Por su plazo de ejecución, que abarca 2025 y 2026, se requiere autorización de vigencias futuras ordinarias, aunque el proyecto cuenta con el 100% de apropiación en 2025. El diputado le cede la palabra al **Secretario de Cultura**. Un cordial saludo a la Honorable Asamblea, a todos los diputados, a todos los presentes, a mis compañeros de gabinete y de despacho, acá de la Secretaría y de la Gobernación de Córdoba, y a todas las personas que en estos momentos se encuentran acá presentes. Mi nombre es William Puche. Soy músico, soy gestor cultural y soy escritor. Y yo soy producto, precisamente, de ese proyecto que en algún momento brilló, que se llamó Bellas Artes. Yo soy producto, precisamente, de esa experiencia. Y yo, a título personal, puedo contar la grata experiencia y no solamente todo lo que ocurre alrededor cuando un departamento, un municipio, cuenta con una casa de cultura. Una casa de cultura que me permite no solamente interactuar con el otro a partir de las sonoridades, a partir de la música, a partir de los saberes, a partir de muchas expresiones que nos terminan convocando ¿a partir de qué? De lo que somos. A partir de lo que somos y desde esa construcción, realmente construir sentido de pertenencia y orgullo. Este proyecto de Bellas Artes es volver nuevamente a recuperar ese camino para que más de 880 niños, solamente niños, puedan ser beneficiarios en estos 11 municipios del Departamento de Córdoba. 11 municipios que, entre otras cosas, son una gran representación de lo que significa nuestro departamento en términos de corredor indígena, en términos del Alto San Jorge, vinculando también municipios PDET, nuestro corredor costanero, nuestro Alto, Medio y Bajo Sinú. Este proyecto, que es un piloto, trata también de tener una gran cobertura de 30 a 11 municipios. Eso habla también de un gran alcance, no solamente para que esa instrumentación, a partir de lo que significa la cualificación tanto de música como danza para todos esos niños, se pueda brindar, sino también la dotación de instrumentos y de insumos para que esas prácticas puedan fortalecer todos los procesos musicales y dancísticos que se realizan acá en el Departamento de Córdoba. Córdoba es muy rica, precisamente, en cada uno de los festivales que uno logra darse cuenta, en cada uno de los municipios. La idea es que este proyecto, precisamente, se genere como un puente de fortalecimiento para que nuestros procesos dancísticos y musicales sean mucho más ricos, mucho más dinámicos, y que realmente todo ese potencial empiece a generar mayor alcance. Es decir, es apostarles no solamente a nuestros públicos, que son los niños, sino también impactar también la economía popular a través de la contratación de nuestros profesores, tanto de música como danza. las personas que construyen los instrumentos

Dirección Cra. 4ª No. 26.27 Montería-Córdoba-Colombia. www.asamblea-cordoba.gov.co Tel.7894451, Email: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co



Secretaría General

y eso también genera unas apropiaciones muy ricas y muy poderosas en términos de reactivación de economía popular. Es decir, que las personas puedan vivir de lo que saben hacer. Y en este caso, su saber cultural y artístico. Este proyecto de Bellas Artes, si bien ya hemos dicho que impacta a estos 11 municipios, pues la idea es que esto cada vez pueda ser mucho más transgresor y pueda tener, precisamente, una gran cobertura departamental. Pero no solamente es quedarnos con esa gran reactivación de esos tiempos alrededor de la Escuela de la Red de Bellas Artes, sino también, por otro lado, el Departamento de Córdoba, teniendo en cuenta el tiempo en el que está, merece también una convocatoria de estímulos departamentales para nuestros artistas, para nuestros gestores, para nuestros pintores. También estamos ante un momento hito, también dentro de la historia cultural del departamento, y es también darle a nuestro departamento y a nuestros gestores una gran bolsa de estímulos en términos departamentales, para que esos procesos puedan seguir apalancándose mucho más. Este tipo de iniciativas, que no solamente es la convocatoria, que es el segundo proyecto, cierto diputado, también nos va a garantizar algo que nosotros hemos ido muy de data. A mí me gusta mucho la información y basarme en todo lo que hablo a partir de información basada en números y en estadísticas. Nosotros hemos sido partícipes con mesas de trabajo con el Ministerio de Cultura y nosotros acá, los gestores culturales del Departamento de Córdoba, somos uno de los mayores postulantes en convocatorias ante el Ministerio. Sin embargo, a pesar de que somos uno de los departamentos que mayor postulación tiene, somos al mismo tiempo mayor número de rebotes, precisamente por la falta de cualificación en formulación de proyectos culturales. Dicho de otra forma, hay muy buenas ideas, pero no hay un proceso de cualificación que me permita llevar a cabo lo que yo me estoy imaginando para esa realización. Y de allí es precisamente esa necesidad de cualificar a nuestros gestores culturales para que puedan formular proyectos de mayor alcance y, por supuesto, tengan la posibilidad de tener procesos muchos más continuos y, por ende, beneficiosos para todas sus comunidades. Así que espero no haberme extendido en la palabra. Quiero agradecer al diputado Leonardo y a cada una de las personas que me ha escuchado. Yo personalmente celebro que en este tipo de espacios haya cabida para hablar de las artes y la cultura acá en el Departamento de Córdoba, que finalmente es la mejor cara que tenemos para mostrar. Muchísimas gracias. El resto de la intervención se encuentra grabada en audio y reposa en los archivos de la corporación). Continúa con la palabra el diputado Leonardo Villadiego con la exposición del informe de ponencia. En el 2. Convenio IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA E INTERVENTORÍA. La implementación de fibra óptica y zonas wifi gratuitas conecta 5.800 hogares y 40 instituciones educativas, reduciendo brechas

Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE CINCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE

Dirección Cra. 4ª No. 26.27 Montería-Córdoba-Colombia. www.asamblea-cordoba.gov.co Tel.7894451, Email: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co



Secretaría General

digitales y fortaleciendo la inclusión tecnológica del departamento. Este proyecto impacta de forma directa la inclusión digital, la educación, la productividad y el acceso a oportunidades tecnológicas en zonas urbanas y rurales. El proyecto cuenta con apropiación presupuestal del 100% en la vigencia 2025, y requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias para garantizar su ejecución continua hasta el año 2027. **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** Convenio interadministrativo entre INVÍAS y la Gobernación de Córdoba para aunar esfuerzos y ejecutar el mejoramiento y mantenimiento de los corredores viales Santa Lucía-Mofitos y el paso nacional por Loricá. Este proyecto vial mejora la conectividad, reduce tiempos de viaje, impulsa el turismo costero, beneficiando a las comunidades que dependen de estos corredores para acceder a servicios y oportunidades. Los recursos del proyecto se programan desde 2025 y continúan hasta 2030; al ejecutarse en varias vigencias y no iniciar en el año de la apropiación y extenderse varios años, requiere vigencias futuras excepcionales." **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA.** Contribuirá a transformar las condiciones físicas de los ambientes escolares, garantizando espacios dignos, seguros y adecuados para el aprendizaje. La intervención en infraestructura educativa favorece la permanencia estudiantil, mejora la calidad educativa y reduce brechas en instituciones rurales y urbanas. Dado que su ejecución se desarrollará durante las vigencias 2026 y 2027, se requiere autorización de vigencias futuras excepcionales. De acuerdo al oficio que se relaciona en la presente ponencia se presenta la modifica en el valor Modificación presupuestal del proyecto con BPIN 2024002230096 – "Conformación de la Escuela de Bellas Artes de Córdoba" firmado por el señor Gobernador ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA. Donde nos comunicar a los Honorables Diputados de la Asamblea de Córdoba que se ha efectuado un ajuste presupuestal al proyecto identificado con BPIN 2024002230096, denominado "Conformación de la Escuela de Bellas Artes de Córdoba". Dicho ajuste obedece a la modificación de las actividades contempladas en el contrato a ejecutar, lo cual generó una variación en la cuantía total del proyecto, pasando de setecientos millones de pesos (\$700.000.000), a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); lo que generó un error humano al momento de la radicación del proyecto para el trámite de vigencias futuras. El contrato que sustenta este proyecto corresponde a un Contrato Interadministrativo entre la Gobernación del Departamento de Córdoba – Secretaría de Cultura y la Fundación Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles "Batuta", denominado también Fundación Nacional Batuta o simplemente Fundación Batuta, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE CULTURA Y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA", FUNDACIÓN NACIONAL "BATUTA", O SIMPLEMENTE "FUNDACIÓN BATUTA", PARA FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE

Dirección Cra. 4ª No. 26.27 Montería-Córdoba-Colombia. www.asamblea-cordoba.gov.co Tel.7894451, Email: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co



Secretaría General

CÓRDOBA, FACILITANDO LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS, CON LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EL APOYO A LA FORMACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS" Es pertinente señalar que las actividades incluidas dentro del presente proyecto se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel", específicamente en el Eje de Transformación 1: Córdoba Equitativa e Incluyente, Componente Catalizador 1.4 Cultura e Identidad, Programa 1.4.3301: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y la Alineación Programática 1.4.3301.1603: Procesos culturales y artísticos a otro nivel. El componente Cultura e Identidad tiene como propósito fortalecer y preservar la riqueza cultural y la identidad del Departamento, a través de programas estratégicos orientados a fomentar el desarrollo artístico y la participación comunitaria en la vida cultural de los municipios. En ese contexto, la Secretaría de Cultura de la Gobernación de Córdoba ha formulado el proyecto "Conformación de la Escuela de Bellas Artes de Córdoba", debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, conforme a la certificación expedida por el director del Departamento Administrativo de Planeación, según se detalla a continuación:

Proyecto	BPIN	Fecha de certificación
CONFORMACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE CÓRDOBA	2024002230096	23/09/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO N.	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN 2025	COP 2025	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN 2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA- SECRETARÍA DE CULTURA Y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA", FUNDACIÓN NACIONAL "BATUTA", SIMPLEMENTE "FUNDACIÓN BATUTA", PARA FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA FACILITANDO LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS, CON LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EL APOYO A LA FORMACIÓN DE	BPIN 2024002230096	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)	ICLD - Recursos Balance del 10%	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA DIRECTOR FINANCIERO 24/10/2025	500.000.000	50%	ICLD

Dirección Cra. 4ª No. 26.27 Montería-Córdoba-Colombia. www.asamblea-cordoba.gov.co Tel.7894451, Email: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co



Secretaría General

proyecto no va a tener modificaciones porque ya estamos, porque la necesidad es aprobarlos, sí quiero dejar sentado nuevamente como San Jorejano, como Hijo del Sur de Córdoba, que por favor se le lleve el mensaje al gobernador que en el próximo proyecto queremos ver los municipios que en el plan de desarrollo tienen un mayor déficit en materia de conectividad. El presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, expresa "Honorables diputados como es de conocimiento por ustedes, con antelación el informe de comisión para el segundo debate y habiendo escuchado la exposición detallada del honorable diputado ponente, les pregunto a los honorables diputados ¿aprueben el informe de comisión en segundo debate? Aprobado, señor presidente. el presidente dice. Señor secretario sírvase dar lectura al título del proyecto de ordenanza el cual manifiesta "Título, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERAN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES." leído el título señor presidente. El presidente, pregunta a los honorables diputados ¿aprueban el título del proyecto para segundo debate? Los cuales aprueban positivamente. El presidente solicita al secretario dar lectura a las atribuciones del proyecto de ordenanza. El secretario procede con la lectura **ATRIBUCIONES:** La Asamblea Departamental de Córdoba, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 123 y 124 de la Ordenanza 0016 de 2023, y. Señor presidente leída las atribuciones. El presidente expresa "Honorables diputados ¿Aprueban las atribuciones del proyecto ordenanza en segundo debate? Los honorables diputados aprueban positivamente. El presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, expresa como es de conocimiento de todos ustedes, con antelación, los considerandos del proyecto de ordenanza para segundo debate. El presidente pregunto a los honorables diputados. ¿aprueban el considerando? Los honorables diputados aprueban positivamente. El presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, le solicita al señor secretario, dar lectura al articulado del proyecto. El presidente le cede la palabra al diputado Leonardo Villadiego y dice. Propongo se omita la lectura de los cuadros de los artículos primero y segundo y se apruebe con la modificación presentada al cuadro correspondiente "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE CULTURA Y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA", FUNDACIÓN NACIONAL "BATUTA", O SIMPLEMENTE "FUNDACIÓN BATUTA", PARA FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR



LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, FACILITANDO LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS, CON LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EL APOYO A LA FORMACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS" con la explicación que se dio al inicio, creo suficiente ilustración para omitir la lectura de los cuadros de los artículos primero y segundo. El presidente dice: Hay una proposición del honorable diputado Leonardo Villadiego en el sentido de omitir la lectura de los cuadros del proyecto de ordenanza, como él mismo lo dice, la modificaciones en el primer cuadro del artículo primero, que fue enviado por el señor gobernador mediante oficio y enviado a los diputados con antelación conoce el pleno de esta asamblea Pregunto a los honorables diputados ¿Aprueban la proposición del diputado Leonardo Villadiego de omitir la lectura de los cuadros del articulado del proyecto de ordenanza? Aprobado, señor presidente. Continúe señor secretario con la lectura del artículo primero. El secretario dice. El artículo primero fue modificado y queda así. **ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027", cuyo plazo de ejecución tendrá lugar en las vigencias 2025 a 2027, así: ¿Aprueban el artículo primero modificado?" Los honorables diputados aprueban positivamente. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorícese al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de las vigencias conforme a lo establecido por la Ley 1483 de 2011, para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión: ¿Aprueban el artículo segundo?" Los honorables diputados aprueban positivamente **ARTÍCULO TERCERO:** presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. ¿Aprueban el artículo tercero?" Los honorables diputados aprueban positivamente. Continúe, El presidente Raúl Salgado dice "Honorable diputados ¿Aprueban el informe de comisión, el título, las atribuciones el considerando, el articulado del proyecto de ordenanza en segundo debate? Los honorables diputados acogen positivamente. ¿Señores diputados aprueban el proyecto de ordenanza? ***"Por medio del cual se autoriza al Gobernador del departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la contratación de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, que serán ejecutados en vigencias subsiguientes"*** De igual manera: ¿Quiere la asamblea que este proyecto sea Ordenanza del Departamento? Los honorables diputados aprueban positivamente. Continúe, señor secretario. Cuarto punto. Propositiones y varios. Señor presidente, me permite informar que no hay proposiciones radicadas en la secretaria, y se encuentra agotado el orden del día. Pide la palabra el Diputado Gustavo Negrete Gracias,



Secretaría General

presidente. Un cordial saludo a todas las personas que nos acompañan por parte de la Administración Departamental, barras y periodistas en general. Presidente, quería aprovechar este espacio para resaltar la celebración del convenio que suscribió la Gobernación de Córdoba antes de ayer o ayer, si no estoy mal, me expresa la secretaria... Cilia Tobías también resaltar la diligencia que ha tenido usted al frente de la secretaria de infraestructura y la voluntad del gobernador para el convenio que se firmó con la alcaldía de Valencia para la intervención de los más de 59 kilómetros de la vía que conduce kilómetro 15 a los corrales que una importante vía que va a beneficiar a toda la comunidad del alto sino en una obra que estaba esperando hace más de tres años. En ese corredor real y gracias a la gestión de este diputado y el acompañamiento del gobernador, es una obra que va a ser una realidad para los habitantes del Alto Sinú. Entonces, doctora Cilia, de verdad agradecer la disposición que tuvo, los encuentros que hubo con la comunidad, usted siempre poniéndole el pecho a estas diligencias. Era en ese sentido, señor presidente, la intervención y bueno, avisarles a todos los habitantes de esos corregimientos y del municipio de Valencia que el convenio está firmado y ahora ya es potestad de la administración municipal del alcalde el proceso contractual que va a llevar a cabo la intervención de esos más de 59 kilómetros. Muchas gracias, presidente. PRESIDENTE: A usted, honorable diputado. El presidente se levanta la sesión hasta nueva orden, muchas gracias honorables Diputados.

RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA
HERRERA, Presidente

REMBERTO ANTONIO TAPIA
Primer vicepresidente

JUAN CAMILO CORRALES SÁLEME
segundo vicepresidente

ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE
secretario general

Elaborado por	Revisado por
Iris Valencia Tamara. secretaria	María Alejandra Osorio Calle. contratista

Dirección Cra. 4ª No. 26.27 Montería-Córdoba-Colombia. www.asamblea-cordoba.gov.co Tel.7894451, Email:
contactenos@asamblea-cordoba.gov.co

PARA PRIMER DEBATE ANTE LA COMISIÓN REGLAMENTARIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Fecha, 5 de noviembre de 2025

Honorable Diputado
Comisión Reglamentaria Permanente De Hacienda Y Crédito Público
Asamblea Departamental De Córdoba

Saludo;

En el presente me permito rendir informe de ponencia para primer debate ante la comisión de Hacienda y Crédito Público del Proyecto de Ordenanza "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". de conformidad y dentro del término establecido en el artículo 93, de la ordenanza número 002 de 2022 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Nuevo Reglamento Interno De La Asamblea Departamental De Córdoba", de acuerdo a la estructura descrita en el artículo 95 de la precitada norma.

ONENCIA,

TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Cuanto a su trámite, la Secretaría General de la Corporación, emitió constancia al presidente de la Duma Departamental, indicando que el Proyecto de Ordenanza, cumple con los requisitos formales exigidos por el Reglamento Interno de la Corporación, en especial los previstos en los artículos 89 y 90, el cual fue radicado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público el día 14 de octubre de 2025, por su parte, como presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio DUMACHP-047 de fecha 14 octubre de 2025, emité la ponencia del presente proyecto, para darle trámite en primer debate a la presente iniciativa de conformidad con el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022.

Los días 23 y 28 de octubre se llevaron a cabo jornadas de socialización con las diferentes secretarías de Despacho de la Gobernación de Córdoba, en las cuales los representantes de la dependencia realizaron una exposición detallada sobre el proyecto relacionado con la creación y asignación del presupuesto departamental para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

OBJETO

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como objeto, expedir el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 y dictar otras disposiciones, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 300 y el numeral 4 del artículo 305 de la Constitución Política, así como el artículo 74 de la Ordenanza 016 de 2023 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba.

TÍTULO

El presente proyecto de ordenanza nos presenta el siguiente título, el cual va acorde con la iniciativa "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION No. 194
(4 de noviembre 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA LA LABOR DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTÉSIMO TRIGÉSIMO CUARTO (134°) ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN"

La Honorable Asamblea de Córdoba, *en uso de sus facultades constitucionales, legales, Ordenanzas* y en especial las conferidas por la Ordenanza N°. 002 de 2022, artículo 121 y ley 2200 de 2022

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba aprobó una proposición presentada por el Diputado Raúl Antonio Salgado Casillas, mediante la cual se exaltó la labor y los aportes realizados por la Policía del Departamento de Córdoba, en reconocimiento a su gestión destacada, liderazgo, profesionalismo y dedicación al servicio de la comunidad cordobesa.

Que la Policía Nacional de Colombia, desde su creación el 5 de noviembre de 1891, ha cumplido una meritoria labor al servicio de la comunidad, velando por la seguridad, la convivencia y la protección de los derechos de los ciudadanos.

Que los hombres y mujeres que integran el Departamento de Policía Córdoba se han distinguido por su entrega, disciplina, sacrificio y compromiso en el cumplimiento de su misión institucional, aportando significativamente al mantenimiento del orden y la paz en el territorio cordobés.

Que con ocasión de la conmemoración del Centésimo Trigésimo Cuarto (134°) Aniversario de la Policía Nacional de Colombia, esta Corporación considera justo y oportuno rendir homenaje de admiración, respeto y gratitud a la institución y a todos sus integrantes.

Que la Asamblea de Córdoba, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Rendir un reconocimiento público a la Policía Nacional de Colombia, en especial al personal adscrito al Departamento de Policía Córdoba, por su destacada labor, compromiso, vocación de servicio y dedicación permanente a la protección de la vida, la seguridad y la convivencia ciudadana, con ocasión del 134° Aniversario de su creación.

ARTÍCULO SEGUNDO Hacer entrega de esta resolución en nota de estilo y placa conmemorativa al Teniente Coronel **ALY HERNAN PALACIO NARVAEZ, COMANDANTE POLICÍA DECOR (E)**, como testimonio de gratitud y admiración de la Asamblea Departamental de Córdoba.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ARTÍCULO TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución en la página oficial de la Asamblea Departamental de Córdoba y en los medios de comunicación institucionales, como reconocimiento público a su importante labor.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

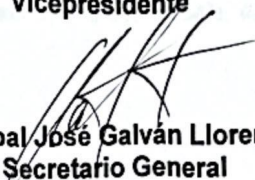
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Raúl Antonio Salgado Casillas
Presidente

Remberto Antonio Tapia Herrera
Vicepresidente

Juan Camilo Corrales Sáleme
Segundo Vicepresidente


Aníbal José Galván Llorente
Secretario General



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



COMISIÓN DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO Y CONTROL FISCAL

Montería, 20 de octubre 2025

DUMACHP-034

Doctora
Catalina Mariño Mendoza
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación de Córdoba

Asunto: citación de socialización de proyecto de ordenanza.

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente me permito citarla para la socialización del proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** que se llevará a cabo el día jueves 23 de octubre del presente año, hora 8:30 a.m., en el recinto de la Asamblea Departamental de Córdoba.

Su presencia es de gran importancia para el desarrollo de este debate, dada la relevancia del proyecto para el Departamento.

Cordialmente

Leonardo José Villadiego Díaz
Presidente
Comisión Hacienda Crédito Público y Control Fiscal

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio – Abogada Contratista
Revisó: Marta Cecilia Petro Martínez- secretana

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario
de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12: pm – 2: pm a 5:00 pm



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



COMISIÓN DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO Y CONTROL FISCAL

Montería, 20 de octubre 2025

DUMACHP-039

Doctor
William José Puche Barraza
Secretario de Cultura
Gobernación de Córdoba

Asunto: citación de socialización de proyecto de ordenanza.

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente me permito citarlo para la socialización del proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que se llevará a cabo el día jueves 23 de octubre del presente año, hora 2:00 a.m., en el recinto de la Asamblea Departamental de Córdoba.

Su presencia es de gran importancia para el desarrollo de este debate, dada la relevancia del proyecto para el Departamento de Córdoba.

Cordialmente


Leonardo José Villadiego Díaz
Presidente

Comisión Hacienda Crédito Público y Control Fiscal

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio – Abogada Contratista
Revisó: Marta Cecilia Petro Martínez- secretaria

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

Scanned with
CamScanner

Scanned with
CamScanner



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



COMISIÓN DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO Y CONTROL FISCAL

Montería, 20 de octubre 2025

DUMACHP- 037

Doctor
Ramiro Carlos Almanza Gloria
Secretario de Minas y Energía
Gobernación de Córdoba

Asunto: citación de socialización de proyecto de ordenanza.

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente me permito citarlo para la socialización del proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que se llevará a cabo el día jueves 23 de octubre del presente año, hora 8:30 a.m., en el recinto de la Asamblea Departamental de Córdoba.

Su presencia es de gran importancia para el desarrollo de este debate, dada la relevancia del proyecto para el Departamento de Córdoba.

Cordialmente


Leonardo José Villadiego Díaz
Presidente
Comisión Hacienda Crédito Público y Control Fiscal

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio – Abogada Contratista
Revisó: Marta Cecilia Petro Martínez- secretaria.

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario
de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

Scanned with
CamScanner

Scanned with
CamScanner

Montería, 20 de octubre 2025

DUMACHP-035

Doctora

Viviana Paola Gonzales Álvarez

Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental

Gobernación de Córdoba

Asunto: citación de socialización de proyecto de ordenanza.

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente me permito citarla para la socialización del proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que se llevará a cabo el día jueves 23 de octubre del presente año, hora 8:30 a.m., en el recinto de la Asamblea Departamental de Córdoba.

Su presencia es de gran importancia para el desarrollo de este debate, dada la relevancia del proyecto para el Departamento de Córdoba.

Cordialmente


Leonardo José Villadiego Díaz

Presidente

Comisión Hacienda Crédito Público y Control Fiscal

Proyectó: María Alejandra Calle Osono – Abogada Contratista
Revisó: Marta Cecilia Petro Martínez - secretaria

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



COMISIÓN DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO Y CONTROL FISCAL

Montería, 20 de octubre 2025

DUMACHP-045

Doctor
Luis Gabriel Aldana
Director de Impuestos
Gobernación de Córdoba

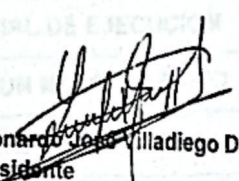
Asunto: Citación de socialización de proyecto de ordenanza.

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente me permito citarlo para la socialización del proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que se llevará a cabo el día Jueves 23 de octubre del presente año, hora 2:00 a.m., en el recinto de la Asamblea Departamental de Córdoba.

Su presencia es de gran importancia para el desarrollo de este debate, dada la relevancia del proyecto para el Departamento de Córdoba.

Cordialmente


Leonardo José Villadiego Díaz
Presidente
Comisión Hacienda Crédito Público y Control Fiscal

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio – Abogada Contratista
Revisó: Marta Cecilia Petro Martínez- secretaria

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario
de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

Scanned with
CamScanner

Scanned with
CamScanner

Montería, 20 de octubre 2025

DUMACHP-043

Doctora
Karen Margarita Mercado Pico
Secretario de la Juventud
Gobernación de Córdoba

Asunto: Citación de socialización de proyecto de ordenanza.

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente me permito citarla para la socialización del proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que se llevará a cabo el día jueves 23 de octubre del presente año, hora 2:00 a.m., en el recinto de la Asamblea Departamental de Córdoba.

Su presencia es de gran importancia para el desarrollo de este debate, dada la relevancia del proyecto para el Departamento de Córdoba.

Cordialmente



Leonardo José Villadiego Díaz
Presidente

Comisión Hacienda Crédito Público y Control Fiscal

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio – Abogada Contratista
Revisó: Marta Cecilia Petro Martínez- secretaria.

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

Scanned with
 CamScanner

	FORMATO	CÓDIGO: GFP-P4-F5
	INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA 1 de 2
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/07/2024

INFORME DE EJECUCION SEGUNDO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA		MARÍA ALEJANDRA CALLE OSORIO	
NIT O C.C. No.	1.005.513.507	NÚMERO DEL CONTRATO	Nº CPSP-048-2025 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA APOYAR EN LA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		Día: 15 Mes: septiembre Año: 2025	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA		Día: 12 Mes: septiembre Año: 2025	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$10.500.000	
PLAZO INICIAL DE EJECUCION		(3) meses y quince (15) días	
PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO		0	
VALOR FINAL CONTRATO		\$ 10.500.000 Diez millones quinientos mil Pesos M/cte	
PRORROGA		SI NO X Cantidad Prorrogas	
FECHA INICIO CONTRATO		Día: 15 Mes: septiembre Año: 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN		Día: 30 Mes: Diciembre Año: 2025	
SUPERVISOR DEL CONTRATO:		ANIBAL GALVAN LLORENTE	
PERIODO DE PAGO	DESDE:	15/10/2025	HASTA: 14/11/2025

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA			
ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1.	Proyectar actuaciones administrativas tales como decretos, resoluciones y	Revisó las siguientes resoluciones: • RESOLUCIÓN N ° 174 (14 de octubre 2025)	EVIDENCIA N°1

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia. Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm
--

	escritos que resuelvan peticiones y requerimientos. cumpliendo con la legislación laboral y los reglamentos aplicables en cada caso. Brindar apoyo a los distintos diputados de la asamblea con temas referente a asuntos laborales de la asamblea. La demás que designe el supervisor del contrato y que	- RESOLUCIÓN N° 194 (4 de noviembre 2025) - RESOLUCIÓN N.° 167 (210 de noviembre 2025) - RESOLUCIÓN N.° 172 (8 de octubre 2025) - RESOLUCIÓN 161 (17 de septiembre de 2025). Respondió la petición del señor Jairo Alberto Páez Domínguez. DUMASG-487. Proyecto de	N/A
2.	Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria general quien tiene funciones de control interno en la solicitud de la información, consolidación, elaboración y remisión de los informes de ley que le asigne al supervisor del contrato.	N/A	EVIDENCIA N°2 N/A EN SECCION
3.	Brindar apoyo al fomento de autocontrol, llevando a cabo una estrategia que permita desde el área de talento humano de la asamblea departamental de Córdoba generar espacios de evaluación y control del trabajo, para detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones de cada funcionario.	N/A	N/A

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: GFP-P4-F5
	INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA 3 de 2
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/07/2024

4.	Brindar apoyo a la asamblea departamental de Córdoba cumpliendo con la legislación laboral y los reglamentos aplicables en cada caso.	N/A	N/A
5.	Brindar apoyo a los distintos diputados de la asamblea con temas referente a asuntos laborales de la asamblea.	N/A	N/A
6.	La demás que designe el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.	Proyectó informe para primer debate de proyecto de ordenanza *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 014 DE 2020 Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL GIRO DIRECTO DE LOS RECURSOS DEL SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA* Proyectó informe para primer debate de proyecto de ordenanza *POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES* Proyectó informe para primer debate de proyecto de ordenanza *Por el cual se adicionan, trasladan y reorientan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba de la vigencia fiscal 2025* Revisé Acta N°006 de sesión del jueves 06 de noviembre. Proyecté los siguientes oficios	EVIDENCIA N°2 EN SECOP

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co
Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.
Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441
Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

	FORMATO	CÓDIGO: GFP-P4-F5
	INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA 4 de 2
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01 FECHA: 11/07/2024

	DUMACHP-034.	
	DUMACHP-035.	
	DUMACHP-036.	
	DUMACHP-037.	
	DUMACHP-038.	
	DUMACHP-039.	
	DUMACHP-040.	
	DUMACHP-041.	
	DUMACHP-042.	

NOTA: Inserte las filas necesarias de acuerdo a sus actividades contractuales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de contratista, declaro bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, que los valores reportados en la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, para gestionar el respectivo pago. (Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto, si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).

TIPO DE APOORTE	DETALLE	MES 1	MES 2
APORTES SALUD (12,5%)	Periodo de cotización	OCTUBRE	No Aplica
	Fecha de pago	11/10/2025	No Aplica
	Nº de Planilla	9493361702	No Aplica
	Ingreso Base de Cotización	\$1.423.500	No Aplica
	Valor cotizado	\$ 94,900	No Aplica
	EPS	NUEVA EP	No Aplica
APORTE PENSIÓN (16%)	Periodo de cotización	OCTUBRE	No Aplica
	Fecha de pago	11/10/2025	No Aplica
	Nº de Planilla	9493361702	No Aplica
	Ingreso Base de Cotización	\$1.423.500	No Aplica
	Valor cotizado	\$ 151.500	No Aplica
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES	No Aplica
APORTE ARL	Periodo de cotización	OCTUBRE	No Aplica
	Fecha de pago	11/10/2025	No Aplica
	Nº de Planilla	9493361702	No Aplica
	Ingreso Base de Cotización	\$1.423.000	No Aplica
	Valor cotizado	\$ 4.000	No Aplica

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co
 Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.
 Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441
 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: GFP-P4-F5
	INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA 5 de 2
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01 FECHA: 11/07/2024

PARAFISCALES	A.R.L.	COLMENA	No Aplica
	SENA	No Aplica	No Aplica
	I.C.B.F.	No Aplica	No Aplica
	Caja de Compensación	No Aplica	No Aplica

Se firma para tramite de pago, a los catorce 14 días del mes de noviembre de 2025.

Maria Alejandra calleo

Firma del contratista

Nombre: MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO

CC No. 1.005.513.507 DE MONTERIA CORDOBA

Correo electrónico: alejandracalleos22@gmail.com

Teléfono de contacto: 3008081681

Autorizo a la Asamblea Departamental de Córdoba a que trate mis datos para fines institucionales. Los datos personales recolectados mediante este formato se encuentran protegidos mediante la política de privacidad y protección de datos personales aprobada por la Corporación.

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia. Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicial@asamblea-cordoba.gov.co Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 12:pm – 2: pm a 5:00 pm
--



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN SEGUNDO PAGO
SECRETARIA GENERAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO
N°CPS-048-2025

CERTIFICA:

Que la señora Maria Alejandra Calle Osorio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.513.507 de Montería, en calidad de contratista, cumplió a cabalidad con las obligaciones acordadas en el contrato de Prestación de Servicios profesionales N.º **CPS-048-2025** cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA APOYAR EN LA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA, por el periodo comprendido entre el **15 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

En constancia se firma por el funcionario competente a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025.


ANÍBAL GALVÁN LLORENTEZ
Supervisor

	FORMATO	CÓDIGO: GFP-P4-F6
	ACTA DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA: de 2
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/02/2025

ACTA DE EJECUCIÓN N°2			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MARÍA ALEJANDRA CALLE OSORIO		
NIT O C.C. No.	1.005.513.507	NÚMERO DEL CONTRATO	N° CPSP-048-2025 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA APOYAR EN LA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 15 Mes: septiembre Año: 2025		
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 12 Mes: septiembre Año: 2025		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$10.500.000		
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	(3) meses y quince (15) días		
PLAZOSEGÚN MODIFICATORIO	0		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 10.500.000 Diez millones quinientos mil Pesos M/cte		
PRORROGA	SI NO x Cantidad Prorroga		
FECHA INICIO CONTRATO	Día: 15 Mes: septiembre Año: 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 30 Mes: Diciembre Año: 2025		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ANÍBAL GALVÁN LLORENTE		
PERIODO DE PAGO	DESDE:	15/10/2025	HASTA: 14/11/2025
En Montería, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025, se reunieron la doctor ANÍBAL GALVÁN LLORENTE, en calidad de SUPERVISOR del contrato, y MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO, en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento parcial de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, durante el período comprendido entre quince (15) octubre de 2025 hasta catorce (14) de noviembre de 2025., por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe de ejecución de actividades presentado por el contratista al día, se certifica que efectivamente el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS – 048 de 2025 de las obligaciones contractuales, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial 2.			

FORMATO	CÓDIGO: GFP-P4-F6
ACTA DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA: de 2
GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01
	FECHA: 03/02/2025

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.500.000
ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 10.500.000

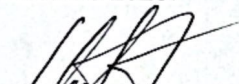
FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

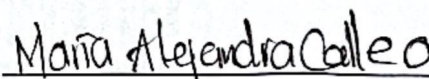
El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales mensuales, por un valor equivalente a **TRES MILLONES MTE (\$ 3.000.000)**, y un pago restante por los quince días correspondientes al valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL MTE (1.500.000)** para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de ejecución de obligaciones contractuales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Vr. Bruto a Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto Recibido	Saldo Por Pagar
2	En tramite	En tramite	En tramite	\$3.000.000	0	\$ 0	\$ 3.000.000
TOTAL, PAGADO A LA FECHA						\$0	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO						\$ 7.500.000	
VALOR ADICIÓN						0	
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO						\$ 10.500.000	
VALOR EN TRÁMITE DE PAGO						\$3.000.000	
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR						\$ 7.500.000	

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025.


ANÍBAL GALVÁN LLORENTE
Secretario General
Supervisor del Contrato


MARÍA ALEJANDRA CALLE OSORIO
Contratista

Autorizo a la Asamblea Departamental de Córdoba a que trate mis datos para fines institucionales. Los datos personales recolectados mediante este formato se encuentran protegidos mediante la política de privacidad y protección de datos personales aprobada por la Corporación.

SECRETARIA DE HACIENDA RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO					No. Recibo Pago
C 1005513507	Fecha Emisión	23-09-2025	Fecha Vence:	25-09-2025	202500070430
19 ESTAMPILLA PROCULTURA			Base Gravable		10,500,000
CONTRATO		Numero: CPS-048-2025	Fecha Expedición:		2025-09-15
ASAMBLEA DPTAL		Lugar Expedición:	CORDOBA	Montería	
Descripción Concepto					SubTotal
INTERESES MORATORIOS					\$100
CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN					\$52,500
Total a Pagar:					\$52,600

CONTRIBUYENTE

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.



(415)7709998927155(8020)202500070430(3900)0000000052600(96)20250925

SECRETARIA DE HACIENDA RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO					No. Recibo Pago
C 1005513507	Fecha Emisión:	23-09-2025	Fecha Vence:	25-09-2025	202500070430
19 ESTAMPILLA PROCULTURA			Base Gravable		10,500,000
CONTRATO		Numero: CPS-048-2025	Fecha Expedición:		2025-09-15
ASAMBLEA DPTAL		Lugar Expedición:	CORDOBA	Montería	
Descripción Concepto					SubTotal
INTERESES MORATORIOS					\$100
CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN					\$52,500
Total a Pagar:					\$52,600

GOBERNACION

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.



(415)7709998927155(8020)202500070430(3900)0000000052600(96)20250925

SECRETARIA DE HACIENDA RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO					No. Recibo Pago
C 1005513507	Fecha Emisión:	23-09-2025	Fecha Vence:	25-09-2025	202500070430
19 ESTAMPILLA PROCULTURA			Base Gravable		10,500,000
CONTRATO		Numero : CPS-048-2025	Fecha Expedición		2025-09-15
ASAMBLEA DPTAL		Lugar de Expedición	CORDOBA	Montería	
Descripción Concepto					SubTotal
INTERESES MORATORIOS					\$100
CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN					\$52,500
Total a Pagar:					\$52,600

BANCO

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

PAGO EFECTIVO ☐	TARJETA ☐	CHEQUE ☐
CHEQUE NO.	COD. BANCO	VALOR



(415)7709998927155(8020)202500070430(3900)0000000052600(96)20250925

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Usuario : PC

Deudor:	MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO			No. Recibo P:	20250007
Clasificación:	C 1005513507	Fecha Emisión:	23-09-2025	Fecha Vence:	25-09-2025
Objeto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO			Base Gravable	10,500.00
Detalle:	CONTRATO			Numero: CPS-048-2025	Fecha Expedición:
Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar Expedición:	CORDOBA	Montería	2025-09-
Descripción Concepto	INTERESES MORATORIOS				Tarifa
	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO				600
					3/100

Total a Pagar: \$3

ENTIDADES RECAUDADORAS
Banco de Occidente



(415)7709998544833(8020)202500070426(3900)00000000315600(96)20250925

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Usuario : PC

Deudor:	MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO			No. Recibo P:	20250007
Clasificación:	C 1005513507	Fecha Emisión:	23-09-2025	Fecha Vence:	25-09-2025
Objeto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO			Base Gravable	10,500.00
Detalle:	CONTRATO			Numero: CPS-048-2025	Fecha Expedición:
Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar Expedición:	CORDOBA	Montería	2025-09-
Descripción Concepto	INTERESES MORATORIOS				Tarifa
	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO				600
					3/100

Total a Pagar: \$31

ENTIDADES RECAUDADORAS
Banco de Occidente



(415)7709998544833(8020)202500070426(3900)00000000315600(96)20250925

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Usuario : PCH

Deudor:	MARIA ALEJANDRA CALLE OSORIO			No. Recibo Pag	20250007C
Clasificación:	C 1005513507	Fecha Emisión:	23-09-2025	Fecha Vence:	25-09-2025
Objeto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO			Base Gravable	10,500.00
Detalle:	CONTRATO			Numero: CPS-048-2025	Fecha Expedición:
Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar de Expedición:	CORDOBA	Montería	2025-09-1:
Descripción Concepto	INTERESES MORATORIOS				Tarifa
	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO				600
					3/100

Total a Pagar: \$315

ENTIDADES RECAUDADORAS
Banco de Occidente

PAGO EFECTIVO ☐	TARJETA ☐	CHEQUE ☐
CHEQUE NO.	COD. BANCO	VALOR



(415)7709998544833(8020)202500070426(3900)00000000315600(96)20250925

FASTTRACK Transacción Aprobada - ID 99990007042

1 mensaje

ftautomatico@fasttrack.com.co <ftautomatico@fasttrack.com.co>
Para: ALEJANDRACALLEOS22@gmail.com

24 de septiembre de 2025, 11:17

**Hola Maria Alejandra Calle Osorio**

**Su transacción en GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA por un valor de \$ 315.600,00 ha sido
APROBADA**

ID transacción	99990007042
Descripción	ESTAMPILLAS
Fecha y hora de transacción	24/09/2025 11:14 AM
Valor	\$ 315.600,00
Medio de pago	PSE
CUS	1799326504
Banco	NEQUI

Mensaje de soporte al cliente: En caso de presentarse dudas acerca de su pago por favor comunicarse con GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA a través de los siguientes contactos:
Teléfono: {tel} Celular: {cel} o mediante su sitio web: {url}

25, 11:36



maria alejandra calle osorio <alejandracalleos22@gmail.com>

FASTTRACK Transacción Aprobada - ID 99990007044
mensaje

Automatico@fasttrack.com.co <ftautomatico@fasttrack.com.co>
Para: ALEJANDRACALLEOS22@gmail.com

24 de septiembre de 2025, 11:29



Hola Maria Alejandra Calle Osorio

**Su transacción en GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA por un valor de \$ 52.600,00 ha sido
APROBADA**

ID transacción	99990007044
Descripción	ESTAMPILLAS
Fecha y hora de transacción	24/09/2025 11:26 AM
Valor	\$ 52.600,00
Medio de pago	PSE
CUS	1799361754
Banco	NEQUI

Mensaje de soporte al cliente: En caso de presentarse dudas acerca de su pago por favor comunicarse con GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA a través de los siguientes contactos:
Teléfono: {tel} Celular: {cel} o mediante su sitio web: {url}

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=c25549354c&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1844163528076718314&simpl=msg-f:1844163528076...>

1/1